|  |  |
| --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **Acta de Consejo Superior : 005 del 27/01/2004**  |

 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **Artículo XXXII  (32)  - (97 artículos)**  |
|  |
| ARTÍCULO **XXXII**            El doctor Luis del Valle Carazo, Jefe de la Sección de Patología Forense del Organismo de Investigación Judicial, mediante correo electrónico recibido el 23 de enero en curso, expone la siguiente situación: “... Recuerda que hace ya varios años usted me había recomendado la conveniencia de cooperar en asuntos relacionados con indígenas; desde ese entonces hemos venido coordinando con CONAI Comisión nacional de Asuntos Indígenas en varios sentidos: velar por la celeridad en la traída y devolución de los cuerpos, donación de féretros rústicos para cuerpos de ciudadanos indígenas y traslado de cuerpos a las localidades de donde proceden.  Cada féretro cuesta 18.000 colones  y se devuelve el cuerpo en todos los casos al lugar de donde procede.   En esa época,  inclusive la Defensoría de los Habitantes coordinó que yo fuera a reunirme con los médicos indígenas guaymíes para explicarles la conveniencia de la autopsia médico legal en las muerte de miembros de su comunidad que calificaran como casos a investigar de acuerdo a la ley “blanca”. Ellos estuvieron de acuerdo en el entendido de que yo iba a velar por la celeridad en la devolución de los cuerpos y la donación de féretros cuando fuera el caso.   El CONAI ha solicitado cooperación en el sentido de que si fallece un niño indígena en el Hospital de Niños de muerte natural, se trae el cuerpo a la morgue, se mantiene en depósito y cuando hay viaje para la zona se envía el cuerpo a la familia indígena, en estos casos el féretro pequeño lo donan las Damas voluntarias del HNN.  Esa cooperación se ha venido haciendo sin ningún problema la frecuencia con que enviamos cuerpos es muy  baja, menos de uno al mes.  Desde que usted me pidió esta cooperación no ha habido inconvenientes y personalmente me he encargado que se haga de la mejor manera.  Ahora, hay un jefe nuevo que coordina los viajes de los vehículos morgueras y refiere que para poder hacer estos viajes se necesita la orden de un fiscal o un juez y no acepta que yo tenga capacidad de disponer una cooperación como la del segundo caso: traer un niño indígena del HNN dejarlo en depósito y llevarlo a la localidad donde lo espera la familia en el entendido de que el traslado se hace  cuando haya un viaje a la zona. El problema es cuando me llama un fiscal para preguntarme que por qué le piden esa orden que no entiende y todo esto retrasa la celeridad que se tiene prometido darles a los indígenas. - 0 -          Por lo anterior, solicita autoridad para disponer en este tipo de gestiones.             **Se acordó:**  Trasladar la comunicación del doctor Del Valle Carazo a conocimiento de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, a fin de que gire las instrucciones correspondientes para que continúe la cooperación a la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas que viene brindando la Sección de Patología Forense. **Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el : 19/5/2017 04:02:44 p.m.**  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

 |